



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

*Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066*

---

Sincelejo, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**DESACATO DE TUTELA**

**RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2016-00231-00**

**DEMANDANTE: NEREIDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ**

**DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE SUCRE**

**ANTECEDENTES**

Observa el despacho que Mediante auto de fecha de 5 de junio del año en curso, se ordenó al Departamento de Sucre, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de esta comunicación, remita con destino al despacho, informe si se efectuó el desalojo a la señora NEREIDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo y si la repuesta es positiva, informar si se le está haciendo entrega de la ayuda la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento.

Al verificar el expediente se percata el despacho que la parte accionada ha informado a cerca de las acciones realizadas para llevar a cabo lo ordenado por el despacho<sup>1</sup>, anexa un escrito<sup>2</sup>, en el cual la accionante manifiesta el ánimo de desocupar la vivienda declarada en alto riesgo de manera voluntaria, pero aún no ha reportado al despacho si la accionante efectuó el desalojo de manera voluntaria de la vivienda declarada en alto riesgo o si la gobernación ha dado cumplimiento a dicha orden de desalojo, y si se le está haciendo entrega de la ayuda económica la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento

Como consecuencia de lo anterior se oficiara a la GOBERNACIÓN DE SUCRE, para que informe si ha dado cumplimiento a la orden de desalojo de la señora NEREIDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo o si la accionante efectuó el desalojo de manera voluntaria y si se le está haciendo entrega de la ayuda económica la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento

---

<sup>1</sup> Folios 135 a 136.

<sup>2</sup> Folio157

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Ofíciase a la GOBERNACIÓN DE SUCRE, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, remita con destino al despacho, informe si ha dado cumplimiento a la orden de desalojo de la señora NEREIDA SOFÍA GUEVARA PÉREZ de la vivienda declarada en alto riesgo o si la accionante efectuó el desalojo de manera voluntaria y si se le está haciendo entrega de la ayuda económica la cual corresponde al subsidio por concepto arrendamiento

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ <b>JANNELLY PÉREZ FADUL</b> Secretaria</p>
---